

ANEXO N°01
TÉRMINO DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN REDES SOCIALES

2. ÁREA USUARIA

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio permitirá la creación, producción y publicación de contenido audiovisual en las redes sociales del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo durante la campaña de Beneficios Tributarios 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio con el objetivo de cumplir con la difusión a través de los canales digitales del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo sobre los Beneficios Tributarios 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI

- ✓ Proporcionar información al público en general acerca de los beneficios del SATT, así como orientarlos cuando quieran hacer uso de los mismos.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

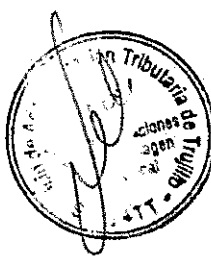
El servicio contempla las siguientes actividades:

- ✓ Producir contenidos audiovisuales sobre actividades institucionales.
- ✓ Monitorear redes sociales y reportes de interacción de la institución.
- ✓ Apoyar en coberturas de eventos y redacción de publicaciones oficiales.
- ✓ Diseñar contenido audiovisual informativo institucional.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

- a) **Requisitos mínimos**
 Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)
 Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC
 No contar con impedimento para contratar con el Estado
 No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)
 No contar con antecedentes, policiales, penales y judiciales
- b) **Formación académica**
 Bachiller o título profesional o maestría o doctorado o título técnico.

 Se acreditará con copia del título profesional o reporte de SUNEDU.
- c) **Experiencia**



100

100

Experiencia General

Un (01) año de experiencia en el sector público o privado

Experiencia Especifica

Experiencia mínima de 6 meses en actividades relacionadas al objeto de contratación.

- d) **Capacitación**
No corresponde.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	S/. 1,500.00

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será dentro o fuera de las instalaciones de la institución.

10. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado en la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, a los 30 días calendario de suscrita la orden de servicio.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Informe detallado de las actividades realizadas.

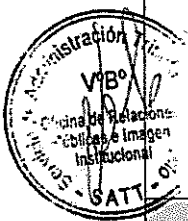
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR en SOLES, en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del



Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SATT. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

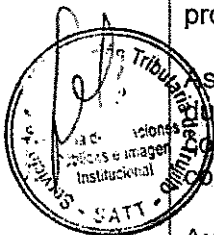
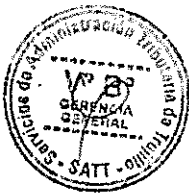
a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.




Lic. Lizett Angélica Ramírez Escobal
RESP. OFIC. DE RELACIONES PÚBLICAS
E IMAGEN INSTITUCIONAL
SATT

ÁREA USUARIA